



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



Nº 2 - Febrero de 2016

Teléfono: 57 - 8 - 7405626 Ext.: 2403 - Edificio Administrativo - E-mail: relinter@uptc.edu.co

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

De una Parte, Doctor **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°6.770.318 de Tunja, quién concurre, respectivamente, como Representante Legal y Rector de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, institución pública de Educación Superior, sin ánimo de lucro, en lo sucesivo la "UPTC".

De otra parte, **M. EN O. ÓSCAR GUERRA BECERRA**, Abogado General Y Apodera legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, de conformidad con el poder que le otorga el Rector de esta Alma Mater mediante poder notarial con número de escritura 33,407 de fecha 4 de febrero de 2015, Institución de Educación Superior con sede en el Centro Universitario, Cerro de las Campanas, s/n C.P. 76010, Santiago de Querétaro Qro. México, en adelante indicada como "UAQ".

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo y, al efecto,

EXPONEN:

DESEANDO promover el desarrollo de programas de formación e intercambio académico con instituciones de otros países, con el propósito de fomentar el contacto académico y el entendimiento mutuo;

CON EL PROPÓSITO de identificar áreas de interés común, en las que se pueda promover la docencia: la investigación y el desarrollo tecnológico

RECONOCIENDO que los proyectos y los intercambios asumidos por "Las Partes" serán de beneficio para sus respectivas comunidades académicas;

TENIENDO PRESENTES las disposiciones de los convenios internacionales celebrados entre ambos países, y que son: "CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS. TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA" suscrito en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 7 de diciembre de 1998, con vigencia a partir del de 24 de octubre de 2001, actualmente en vigor, así como el "CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA." suscrito en la Ciudad de México. Distrito Federal, el 8 de junio de 1979, con vigencia a partir del 6 de marzo de 1981, actualmente en vigor. Además de los acuerdos vigentes en el Grupo Técnico de Cooperación establecidos en el

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

marco de la **ALIANZA PACIFICO**, por medio de la plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica.

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I. Objetivo. El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer los términos y condiciones conforme a los cuales las partes llevarán a cabo la impartición en la modalidad virtual (no presencial), apoyado en la plataforma virtual de la UAQ del "**Doctorado en Administración**", programa propio de la UAQ el cual se encuentra reconocido por las autoridades Mexicanas de educación, en adelante referido como el "**Programa de Doctorado**", cuyo mapa curricular se aprecia en el **ANEXO ÚNICO** del presente Acuerdo Específico Institucional, el cual forma parte del mismo.

ARTÍCULO II. Ejecución Del Programa de Doctorado. La impartición del "**Programa de Doctorado**" a que se refiere el Artículo I, estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

I. Etapas

El "**Programa de Doctorado**" constará de las siguientes etapas:

- **Primera.-** La impartición del "**Programa de Doctorado**" se realizará en la modalidad no presencial por parte de la UAQ, apoyado en la plataforma virtual de la esta institución.
- **Segunda.-** Los estudiantes, llevarán a cabo sus estudios del "**Programa de Doctorado**" en seis semestres, para lo cual la UPTC facilitará, previa disponibilidad, los espacios físicos para que los estudiantes puedan recibir sus tutorías de manera virtual, no obstante dentro de los seis semestres mencionados se realizarán esporádicamente ciertas actividades presenciales en la UAQ en periodos vacacionales de la UPTC, por lo cual los estudiantes deben cumplir las condiciones educativas y normativas (migratorias) respectivamente, a efecto de trasladarse, ingresar y permanecer legalmente en los Estados Unidos Mexicanos.

1. Oficinas de Enlace

Cada una de "**Las Partes**" designará una oficina de enlace para desarrollar y coordinar las actividades necesarias para la ejecución del "**Programa de**

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Doctorado", En ese sentido "**Las Partes**" designan a los siguientes:

- La **UAQ** designa al Jefe de investigación y Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración; y/o la Coordinadora del Doctorado en Administración.
- La **UPTC** designa al mismo coordinador del Convenio General.

- **Requisitos, Registro y Selección**

- I. La **UPTC** presentará a la **UAQ** los nombres de los candidatos a cursar el "**Programa de Doctorado**", de acuerdo con los procesos y plazos para la admisión e inscripción del programa, en este caso, la **UAQ** realizará el proceso de selección de los aspirantes según los procesos establecidos previamente por la **UAQ** e informados oportunamente a la **UPTC**.
- II. En relación a lo anterior, así como para la permanencia, egreso, titulación y obtención del Grado de Doctor; los estudiantes del "**Programa de Doctorado**" independientemente de su país de procedencia, se sujetarán al Estatuto Orgánico, Reglamento de estudiantes y Documentos Fundamentales aprobados por el H. Consejo Universitario de la **UAQ** y a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos; independientemente del cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia.
- III. Los estudiantes interesados en cursar el "**programa de Doctorado**" deberán reunir los siguientes requisitos:
 - i. Ser docentes del Programa de Administración de Empresas de la Facultad Sede Sogamoso de la **UPTC**, en caso de no completarse la totalidad del cupo con Docentes del programa antes mencionado, se completarán con los docentes del programa de Contaduría Pública de la Facultad Sogamoso, o luego con los de la Facultad Sede Sogamoso y en su defecto los de la **UPTC**.
 - ii. No estar adelantando o haber culminado estudios de Doctorado.
 - iii. No poseer título de Doctor.
 - iv. Acreditar mediante documento idóneo el Grado de Maestría en áreas del conocimiento compatibles con el "**Programa de Doctorado**", lo anterior

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

estará supeditado a juicio de la **UAQ**.

- v. Los interesados deberán tener un promedio mínimo equivalente a 8.0 (ocho) en la escala de referencia numérica respecto a calificaciones escolares, establecido para planteles de los Estados Unidos Mexicanos, en sus estudios de Maestría.
- vi. Haber aprobado el Curso Propedéutico, mismo que se realizará en la modalidad no presencial a través de videoconferencias, por medio de la plataforma virtual de la **UAQ**.
- vii. Presentar por duplicado los documentos siguientes:
 - Copia del certificado y título de Maestría legalizado y apostillado.
 - Copia del certificado y título de Licenciatura legalizado y apostillado.
 - Identificación oficial.
 - Currículo vitae.
 - Carta de motivos para estudiar el "**Programa de Doctorado**".
 - Copia del acta de nacimiento,
 - 6 Fotografías en blanco y negro, tono mate, tamaño infantil.
- viii. Acreditar el examen de comprensión de textos en idioma inglés, mismo que la **UAQ** aplicará a los candidatos, siendo el examen a través del portal virtual de la **UAQ**, o de manera presencial según lo acordado con la UPTC.
- ix. Los candidatos seleccionados para cursar el "**Programa de Doctorado**" deberán llenar la solicitud de admisión.
- x. Las solicitudes de admisión debidamente registradas por los interesados y acompañadas de la respectiva documentación debidamente legalizada, serán enviadas a la oficina de enlace de la Parte correspondiente.
- xi. Se aclara en el marco del presente convenio que su objetivo principal es formar Capital Humano de la **UPTC**, a nivel de Doctorado en Administración.

2. Gastos.

Dada la modalidad virtual del "**Programa de Doctorado**" el mínimo es de ocho alumnos para la impartición del mismo, teniendo como número máximo un total de



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

doce estudiantes por cohorte (generación) en caso de prorrogarse el presente convenio

- I. La **UAQ** establecerá previo al inicio del propedéutico el proceso para realizar el **pago referenciado** por concepto del "**Programa de Doctorado**", a efecto de recaudar las cuotas correspondientes al Curso Propedéutico, Inscripción y Reinscripción al "**Programa de Doctorado**", siendo los montos los siguientes:
 - a) Curso Propedéutico, por alumno: \$10,000 (DIEZ MIL PESOS MEXICANOS 00/100), mismos que deberán ser cubiertos en una sola exhibición,
 - b) Inscripción o Reinscripción, por semestre por alumno: **\$28.200** (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MEXICANOS 00/100) mismos que podrán ser cubiertos en mensualidades por el estudiante.
- II. Los gastos de titulación serán informados oportunamente por la **UAQ** a la **UPTC**, a fin de que esta última, los haga del conocimiento, de los estudiantes.
- III. El dinero proveniente de los pagos correspondientes, será depositado en la cuenta bancaria que la **UAQ** indique en el momento oportuno.
- IV. La **UAQ** abrirá una cuenta bancaria específica para este convenio, en una Institución Bancaria que cuente con sucursales en ambos países participantes, para que allí cada estudiante del Doctorado realice el respectivo pago de los gastos propios del Programa.
- V. En relación a los gastos del Curso propedéuticos, Matriculas, viajes de tutores, hospedajes, alimentación de los mismos, transportes, valor de las transferencias bancarias y cambios de moneda, serán cubiertos en su totalidad por los **estudiantes** admitidos al programa de **Doctorado**, lo cual no compromete para ningún caso la responsabilidad de la UPTC.
- VI. La **UPTC** proporcionará un aula o salón y un equipo audiovisual para la realización de las videoconferencias y clases on line cuando fuere necesario, así mismo, facilitará sus recursos bibliográficos básicos y existentes que sean necesarios para el desarrollo de las sesiones. Por su parte la **UAQ** igualmente facilitará tanto los recursos físicos tales como aulas o salones y recursos bibliográficos para el desarrollo de las actividades que se realicen dentro de la misma de ser el caso.

5

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

VII. "La UAQ" proporcionará a los alumnos inscritos en el "Programa de Doctorado" un Tutor (Docente o Investigador capacitado) para que les brinde el asesoramiento, orientación y seguimiento en torno al Programa educativo que cursa.

3. Alojamiento

Durante el desarrollo del "Programa de Doctorado" motivo de este Acuerdo, el personal docente de la UAQ realizará hasta seis visitas a la UPTC, con una duración que no podrá exceder de cinco días hábiles consecutivos, para lo cual los doctorandos cubrirán los gastos de hospedaje y alimentación, lo cual no compromete en nada a la UPTC con el cubrimiento de dichos gastos, por su parte, el "Programa Doctorado", cubrirá los gastos de transporte. Asimismo, el "Programa de Doctorado", le proporcionará al personal docente un seguro médico internacional vigente por cada viaje, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la normativa de Movilidad Internacional establecida por la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior).

4. Créditos

La UAQ otorgará el número de créditos correspondientes a los estudiantes, acordes al rendimiento y resultados académicos obtenidos durante su participación en el "Programa de Doctorado".

La UAQ otorgará el Grado Académico de Doctor en Administración únicamente a quienes cumplan las condiciones académicas y legales para ello.

5. Ejercicio del Doctorado en los Estados Unidos Mexicanos

Los alumnos que alcancen el Grado de Doctor y que deseen tener el derecho al ejercicio del mismo en los Estados Unidos Mexicanos, deberán cumplir con las condiciones legales, migratorias y educativas del país citado, inclusive para tramitar y obtener su cédula profesional.

6. Derechos de Autor

Ambas Partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio. Los documentos, publicaciones, videos y, en

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

general, todo el material generado con ocasión del presente Acuerdo, en cuya realización participen directa o indirectamente los funcionarios y profesionales vinculados a cada una de las instituciones, podrán ser utilizados libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes.

La **UAQ** se reserva la titularidad del derecho de autor en la creación del "**Programa de Doctorado**".

7. Relación Laboral

"**Las Partes**" acuerdan en que los alumnos que realicen cursos al amparo de este convenio, o bien los docentes, investigadores o capacitadores que impartan el curso a personal o alumnos de la parte contraria, no tendrán relación de carácter laboral con ésta, y en ningún caso, considerarán a la institución receptora como patrón solidario o sustituto.

Por lo anterior, el personal que participe en cualquier acción que se derive del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios, si así fuera el caso, fuera de las instalaciones de dicha Parte a la que fue asignado

Sí en la realización del "**Programa de Doctorado**" interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a "**Las Partes**", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales Instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la **UAQ** ni con la **UPTC**.

8. Responsabilidad Civil.

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causar recíprocamente a causa de paros de labores académicos y/o administrativos en sus instalaciones, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las acciones previstas en el presente convenio o sus instrumentos derivados, pudiendo reanudarse en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas anteriores, hasta su total conclusión.

9. Aspectos Generales.

- I. Las relaciones académicas serán directas entre la **UAQ** y los alumnos del "**Programa del Doctorado**", a través del Coordinador del convenio específico, quien será responsable de captar la documentación de ingreso de los

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

interesados y enviarla a la **UAQ**, además de facilitar previa disponibilidad los espacios físicos para que los estudiantes puedan recibir sus tutorías de manera virtual

- II. Para todos efectos legales relacionados con el presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

La **UAQ**: Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n. Colonia Las Campanas, de la Ciudad de Querétaro; Qro., C.P. 76010, Estados Unidos Mexicanos.

La **UPTC**; Avenida Central del Norte – vía Paipa, ciudad Universitaria, Tunja, Boyacá, Colombia.

ARTÍCULO III. Solución de Controversias. Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTICULO IV: El título de Doctor en Administración expedido por la UAQ deberá ser convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6950 de 2015, o norma que los sustituya, modifique o complemente.

ARTICULO V. Disposiciones Finales. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente exclusivamente durante la impartición del "**Programa del Doctorado**" o la primera y única generación de alumnos.

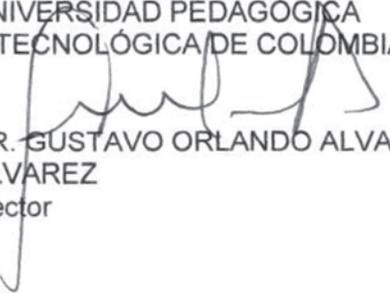
El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "**Las Partes**", formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor.

Firmado en dos ejemplares, originales, en idioma español, siendo ambos textos auténticos, con igual fuerza legal.



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA


DR. GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ
ÁLVAREZ
Rector

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO DE LOS ESTADOS
MEXICANOS


M. EN. D. ÓSCAR GUERRA BECERRA
Abogado General y Apoderado Legal

DRA. MA. GPE. FLAVIA LOARCA PIÑA
Directora de Investigación y Posgrado

Lugar Tunja - Boyacá - Colombia Querétaro, Qro; ___ de ___ de _____

Fecha 25 ENE 2016

